

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES VIII

Caracas, jueves 25 de mayo de 2023

Número 42.636

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en conmemoración a los 201 años del aniversario de la victoria de la Batalla de Pichincha.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Comisión Central de Planificación
Servicio Nacional de Contrataciones

Providencia mediante la cual se establecen las Normas para la presentación al Servicio Nacional de Contrataciones de los resultados de la evaluación de desempeño de los contratistas.

Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Guayana

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Aldo Mario Cantafio Buccafurni, como Presidente de la Empresa del Estado CVG Ferrominera Orinoco, C.A. (CVG FMO), con las competencias inherentes al referido cargo.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Ramón Graffe Heredia, como Presidente de la Empresa del Estado CVG Carbones del Orinoco, C.A. (CVG Carbonorca), con las competencias inherentes al referido cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayrín Evelin Pantoja Hernández, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Mopia", ubicado en el Municipio Independencia del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Iliana Médina, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Prefectura de Baruta", ubicado en el Municipio Baruta del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marcos Sergio Reyes Acosta, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Santa Cruz del Este", ubicado en el Municipio Baruta del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kimberlin Mayenmy García Solórzano, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Seguro Social (Piedra Azul)", ubicado en el Municipio Baruta del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karen de Jesús Pérez Muñoz, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Cacique Chacao", ubicado en el Municipio Chacao del estado Miranda, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Miranda, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INCRET

Providencia mediante la cual se otorga la Jubilación Especial, a la ciudadana Elizabeth del Carmen Rodríguez Buznego.

Providencia mediante la cual se otorga la Jubilación Especial, a la ciudadana Gloria Marina Ledezma Gil.

Providencia mediante la cual se otorga la Jubilación Especial, al ciudadano Douglas Antonio López Petit.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se renueva el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil "Alianza Ikaro, C.A.", de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se establecen.

Providencia mediante la cual se otorga el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil "360 Flight Support, C.A.", de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se establecen.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yureiby del Valle Ytriago López, como Directora Estatal del estado La Guaira, adscrita a la Dirección General de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Cleotilde Avendaño, como Directora Estatal del estado Trujillo, adscrita a la Dirección General de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Linda Mireya Molina Beltrán, como Directora Estatal del estado Mérida, adscrita a la Dirección General de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN CONMEMORACIÓN A LOS 201 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE LA VICTORIA DE LA BATALLA DE PICHINCHA

CONSIDERANDO

Que hace 201 años las laderas del volcán de Pichincha fueron escenario de una de las luchas más significativas para la liberación y la independencia suramericana, desarrollándose la Batalla de Pichincha, la cual culminó victoriosamente el 24 de mayo de 1822, otorgando el triunfo al Ejército Patriota dirigido por el General **Antonio José de Sucre**, enmarcándose esta batalla dentro de las campañas emancipadoras emprendidas por El Libertador y Padre de la Patria **Simón Bolívar** y demás próceres de Nuestra América victoriosa;

CONSIDERANDO

Que un año después de vencer en la Batalla de Yahuachí en 1821, el ejército patriota comandado por el General **Antonio José de Sucre**, organizó batallones de soldados patriotas para expulsar a las fuerzas españolas, donde se escuchó por primera vez el grito de libertad en el territorio del Ecuador, contando con más de 3000 soldados para superar el combate frente al ejército español y abrir las puertas hacia el Perú para continuar la gesta emancipadora por América del Sur;

CONSIDERANDO

Que tras cumplirse 201 años de esta gesta histórica que determinó la libertad y soberanía de América del Sur, el Pueblo venezolano y el Gobierno Bolivariano rinde tributo y rememora con gran honradez el ímpetu, valentía y gallardía de las mujeres, hombres y jóvenes que apostaron su vida por la construcción de repúblicas soberanas, libres e independientes, demostrando un ejemplo y expresión de resistencia tenaz contra el colonialismo y la dominación que se ha pretendido imponer a los Pueblos del mundo.

ACUERDA

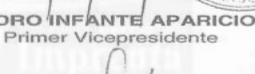
PRIMERO. Conmemorar junto al Pueblo venezolano los 201 años de la Batalla de Pichincha, donde el ejército patriota de la Gran Colombia, al mando del Gran Mariscal de Ayacucho **Antonio José de Sucre**, liberó del yugo español a Quito, abriéndole las puertas al Ejército Libertador hacia el Perú.

SEGUNDO. Desarrollar planes y programas dirigidos a promover el pensamiento bolivariano en los centros educativos del subsistema de educación básica, así como en los órganos y entes del Estado, a los fines de incentivar al estudio e investigación de los sucesos históricos que dan origen a la creación de repúblicas soberanas, libres e independientes.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

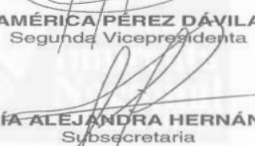
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidente


PEDRO INFANTE APARICIO
 Primer Vicepresidente


ROSALBA GIL PACHECO
 Secretaria


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
 Segunda Vicepresidenta


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
 Subsecretaria

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES

Caracas, 20/04/2023

213°, 164° y 24°

PROVIDENCIA Nº DG/2023/013

Quien suscribe, **ANTHONI CAMILO TORRES MARTÍNEZ**, titular de la cédula de Identidad No 14.585.056, en mi carácter de Director General del Servicio Nacional de Contrataciones, según consta en la Resolución CCP/DGCJ/No 001/2014 de fecha 07 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 40.334 de fecha 15 de enero de 2014, en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 1 y 14 del artículo 37, Decreto N° 1.399, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los numerales 1, 2 y 6 del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, expone:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), con el objetivo de mejorar la calidad de servicio, diseñó una herramienta de evaluación de desempeño, destinada a captar y registrar la actuación del contratista en la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios a los órganos y entes del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Unidad Usuaria, es responsable de realizar la evaluación conforme a los criterios señalados por el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), que permitan calificar el desempeño de los contratistas.

CONSIDERANDO

Que la evaluación de desempeño debe realizarse una vez efectuada la recepción definitiva y cierre del contrato.

ESTABLECE:

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN AL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS CONTRATISTAS

OBJETO

PRIMERO: Las presentes normas tiene como objeto:

1. Implementar el Sistema de Evaluación de Desempeño del Contratista, diseñado por el Servicio Nacional de Contrataciones.
2. Obtener de parte de los sujetos mencionados en el artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, las evaluaciones de la actuación o desempeño del contratista en la ejecución de los contratos a que se refiere dicha Ley.
3. Medir cuantitativa y cualitativamente el desempeño del contratista por cada contrato ejecutado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

SEGUNDO: Las presentes normas son aplicables a todos los Órganos y Entes de la Administración Pública, señalados en el artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

DEFINICIONES

TERCERO: A los fines de la presente providencia se establecen las siguientes definiciones:

Evaluación de desempeño: Es un procedimiento estructural y sistemático para medir comportamientos, a través de los resultados obtenidos durante un tiempo específico, determinando la calidad, responsabilidad, conocimiento del trabajo y oportunidad, en la ejecución del contrato de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, por parte de una persona natural o jurídica, considerando el cumplimiento de los parámetros y disposiciones establecidas por el Órgano o Ente contratante en el contrato suscrito entre las partes.

Unidad usuaria: Es la unidad responsable de efectuar las actividades previas a la contratación, formular el requerimiento a la Unidad Contratante, administrar el contrato y **evaluar la actuación y desempeño del contratista en los procedimientos de contratación** previstos en el Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS CONTRATISTAS

CUARTO: La evaluación de actuación o desempeño del contratista debe efectuarse a todos los proveedores y Contratistas que hayan obtenido la adjudicación para el suministro de bienes y prestación de servicios por un monto superior a cuatro mil UCAU (4.000 UCAU) y para la ejecución de obras por un monto superior a cinco mil UCAU (5.000 UCAU.).

QUINTO: Independientemente del monto de la adjudicación, los Órganos y Entes, sujetos al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, deben realizar la evaluación de actuación o desempeño a los proveedores y Contratistas que incumplan con las

condiciones u obligaciones derivadas de la contratación, y deben someter sus recomendaciones ante el órgano o ente competente para solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones aprueba la evaluación de desempeño del contratista, en el suministro de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras de contrataciones que hayan sido recomendadas por esta.

SÉPTIMO: Los resultados obtenidos por los contratistas producto de la evaluación de desempeño, deberán ser notificados a estos, de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

OCTAVO: Cumpliendo con las disposiciones legales que rigen la materia y en concordancia con los principios de igualdad, eficiencia y simplificación de trámites, la Unidades Usaria y la Comisión de Contrataciones, como responsables de la evaluación de desempeño deberán remitirla al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOVENO: La notificación al Servicio Nacional de Contrataciones de los resultados de la evaluación de desempeño, debe realizarse a través del registro de la misma en el Sistema Integrado del SNC, Módulo de Evaluación de Desempeño, y de no estar operativo el mencionado Sistema, mediante oficio o vía correo electrónico a la siguiente dirección mce@snc.geb.ve.

DÉCIMO: Criterios relacionados con la evaluación:

1. Calidad: Mide el cumplimiento de los parámetros y especificaciones exigidas, tomando en consideración la disposición de personal capacitado/calificado, disponibilidad oportuna y confiable de equipos, instrumentos e infraestructura adecuados, procura (compra, manejo y almacenaje), respuesta eficiente a reclamos técnicos, organización e implantación de mejoras.

2. Responsabilidad: Cumplimiento de leyes, decretos y cláusulas relativas al contrato, respuesta oportuna a demandas o reclamos de proveedores / subcontratistas.

3. Conocimiento del trabajo: Aplicación de las normativas técnicas, cumplimiento de prácticas de trabajo seguro, programas de inspección de Seguridad, Higiene y Ambiente (SHA), herramientas y equipos, condiciones del área de trabajo no adecuadas, adiestramiento y motivación al personal, Seguridad, Higiene y Ambiente (SHA) de subcontratistas, respuesta y control de emergencias, entre otras.

4. Oportunidad (plazos establecidos): Corresponde al período establecido en el contrato para la ejecución de la obra, prestación del servicio o suministro de bienes.

DÉCIMO PRIMERA: Ponderación y forma de calificación del desempeño del contratista de conformidad a lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla de Evaluación de Desempeño del Contratista

Criterio	Descripción	Peso	Clasificación	Total
Calidad	Mide el cumplimiento de los parámetros técnicos y de calidad exigidos: disposición del personal capacitado/calificado, disponibilidad oportuna y confiable de equipos, instrumentos e infraestructura adecuados, procura (compra, manejo y almacenaje), respuesta eficiente a reclamos técnicos/calidad, organización e implantación de mejoras.	25	Seleccionar Si No	
Responsabilidad	Cumplimiento de leyes, decretos y cláusulas relativos al contrato, respuestas a demandas o reclamos de proveedores/subcontratistas, cumplimiento y respuesta de requisitos como solvencia laboral, administración de vacaciones, reclamos laborales, paros, demás obligaciones legales y contractuales.	25	Seleccionar Si No	
Conocimiento del trabajo	Cumplimiento de prácticas de trabajo seguro, programas de inspección SHA, herramientas y equipos, condiciones del área de trabajo adecuadas, adiestramiento y motivación al personal, SHA de contratistas, respuesta y control de emergencias entre otras, aplicación de las normativas técnicas.	25	Seleccionar Si No	
Oportunidad (Plazos Establecidos)	Corresponde al período establecido en el contrato para la ejecución de la obra, prestación del servicio o suministro de bienes.	25	Seleccionar Si No	
Total:		Clasificación:		

Explicación de las Opciones de la Calificación a Seleccionar:

SI

(Cumplió con el criterio evaluado y es equivalente a 1)

NO

(No Cumplió con el criterio evaluado y es equivalente a 0)

El equivalente de **Si** cumplió o **No** Cumplió es multiplicado por el Peso del Criterio y el resultado será sumado, con el objeto de generar el Total de la Evaluación.

Total Evaluación	Calificación
0	SIN CALIFICACIÓN
25	DEFICIENTE
50	REGULAR
75	BUENO
100	EXCELENTE

DÉCIMO SEGUNDA: Información mínima que debe contener la Evaluación de Desempeño:

- Datos del Contratante
- Datos del Contratista Adjudicado:
 - Rif
 - Razón o Denominación Social
 - Dirección Fiscal
 - Datos del Representante Legal
- Modalidad de la Contratación
 - Procedimiento de Selección del Contratista
 - Supuestos del Procedimiento de la Selección del Contratista
- Datos del Contrato
 - Nro. del Procedimiento
 - Nro. de contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio
 - Estado donde se ejecutó el Contrato
 - Objeto de la Contratación (Bienes, Servicios u Obras)
 - Descripción de la Contratación
 - Monto
 - Moneda
 - Rango de Fecha - Inicio a Culminación del Contrato
- Tabla de Evaluación del Contratista
- Información de la Notificación al Contratista

DÉCIMA TERCERA: En caso de que la Evaluación de Desempeño del Contratista resulte **DEFICIENTE**, deberá remitir al Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), el Expediente Administrativo contentivo de la Decisión del Contratante con respecto a los supuestos generadores de sanción, así como la liquidación de la multa por trescientas (300) UCAU a beneficio del SNC, de conformidad a lo establecido en los artículos 167 y 168 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMA CUARTA: Se deroga la Providencia Administrativa DG/2011/C-0007 de fecha 01 de agosto de 2011.

DÉCIMA QUINTA: Esta providencia entra en vigencia a partir del 21 de abril de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

ANTHONY CAMILO TORRES MARTÍNEZ
 Director General
 Resolución DG/2023 N°001/2023 del 07 de enero de 2023, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.334 de fecha 15 de enero de 2023